

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Auto desistimiento No 187

De 23 de noviembre de 2021

Procede este despacho a pronunciarse correspondiente a la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio público o privado, ubicado en el Lote Urbano en jurisdicción de Manaure – Cesar, en atención a la petición elevada por el señor Héctor Emilio Rincón Real actuando en calidad de propietario identificado con cedula de ciudadanía No 5091927, respecto del desistimiento de la solicitud según radicado No 03632 del 23 de abril de 2021.

Considerando

1.Que en fecha 23 de abril de 2021, el señor Héctor Emilio Rincón Real, actuando en calidad de propietario, Solicito a esta corporación según radicado No. 03632, autorización para intervención forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos de Lote Urbano Ubicado en jurisdicción de Manaure – Cesar.

2.Dicha solicitud fue atendida mediante el Auto Administrativo No. 079 del 16 de junio de 2021, el cual ordeno la práctica de una diligencia de inspección técnica ubicado en el Lote Urbano en jurisdicción de Manaure – Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

3.El día 29 de junio del 2021 se procedió a realizar dicha inspección técnica por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández/Profesional de apoyo, Marielena Duran Castiblanco/Profesional de apoyo, quienes rindieron informe técnico a la Coordinación de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas como a continuación se detalla:

"El día 29 de junio del 2021, nos dirigimos al predio Lote Urbano en jurisdicción de Manaure – Cesar; Donde no fuimos atendidos por el señor Héctor Emilio Rincón Real identificado con Cedula de ciudadanía No 5091927, y a través de llamada telefónica al celular 3116478445 manifestó que ya no deseaba seguir con el trámite para el aprovechamiento forestal domestico de dominio público o privado, se deja como evidencia la firma del conductor de la empresa Transcar, quien nos acompañó al sitio".

4.Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, que señala: *"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."*

5.Que en virtud de lo señalado anteriormente esta Coordinación, accederá a lo petitionado, como quiera que los fundamentos de hecho que soportaron la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico en terreno público o privado, fue desistida tal y como lo manifiesta el peticionario en el acta de diligencia por vía telefónica el día 29 de junio de 2021.

6.Que atendiendo lo dispuesto en la norma en cita, si el peticionario decide ejecutar dichos proyectos, deberá presentar una nueva solicitud con el lleno de los requisitos legales.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO. Aceptar la solicitud de desistimiento presentada por el señor Héctor Emilio Rincón Real en calidad de propietario de Lote Urbano Ubicado en Jurisdicción de Manaure – Cesar, respecto del auto administrativo No. 079 del 16 de junio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del Expediente 067 de 2021.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente auto al señor Héctor Emilio Rincón.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Valledupar a los veintitrés (23) del mes de noviembre del 2021,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALMES JOSE GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

EXP CG-RNEEAP-067-2021

Proyecto: Andrés Felipe Jiménez- Abogado judicante

Aprobó: Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía, La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa de Campo, Frente a la Feria Ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181